



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 0165 -2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 23 DIC 2015

VISTO; el Oficio Nº 1105-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 24 de agosto del 2015, Informe Nº 081-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL-CLO-GAE, Resolución Gerencial Regional Nº 049-2012-GRA/GG-GRI, Decretos Nros. 6876-2015-GOB.REG.AYAC./GG-GRI, y 5191-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en nueve 09 folios, sobre modificación de la Resolución Gerencial Regional Nº 049-2012-GRA/GG-GRI; y,

CONSIDERANDO:

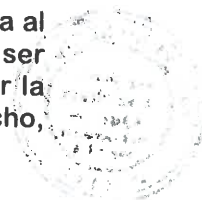
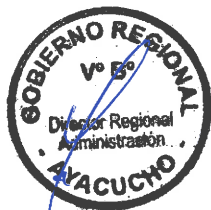
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita Modificación de la Resolución Gerencial Regional Nº 049-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de abril del 2012, correspondiente a la designación del Presidente y Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa y/o Encargo, en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto de las Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010;

Que, el numeral 11º del artículo primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que concluida la obra, la entidad designará una Comisión que formule el Acta de Recepción y se encargue de procesar la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente; por lo que, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, en cumplimiento de sus funciones y enmarcarse dentro de lo dispuesto, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 049-2012-GRA/GG-GRI, del Visto, propone Profesionales para ser designados como Presidente y Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de la obra; y se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo;

Que, a través del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 049-2012-GRA/GG-GRI, se designó como Presidente de la Comisión de Liquidación Financiera al Ing. German Álvarez Enríquez, y la CPC. Yolanda Mendoza Ochatoma, debiendo ser Sustituido por el CPC. Víctor Callañaupa Huallanca, como Miembro, para procesar la Liquidación Financiera de la obra ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto del Año Fiscal 2010 de las Obras que a continuación se detallan:

SEDE CENTRAL:



Meta 0405: Construcción de Pistas y Veredas de las Principales Avenidas y Calles de los AA.HH.11 de Junio, 20 de Mayo, Los Laureles y Santa Teresa del Distrito de Ayacucho.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 629-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, en la parte resolutive del artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 049-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de abril del 2012, **QUE DICE:** miembro de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, a la CPC. Yolanda Mendoza Ochatoma, **DEBIENDO SER SUSTITUIDO POR** el CPC. Víctor Callañaupa Huallanca, como miembro y el Ing. German Álvarez Enríquez, queda como Presidente; de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 049-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de abril del 2012, en la que no oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Obras, Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, Ing. German Álvarez Enríquez, y el CPC. Víctor Callañaupa Huallanca, Presidente y Miembro integrante de la Comisión e Instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ A. LÓPEZ JURADO
GERENTE

